



Departamento: **CULTURA**
 Expediente: **001/2022/6886**
 Asunto: **CONVENIO CASINO ELDENSE 2022**

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA SOCIEDAD ARTISTICO CULTURAL CASINO ELDENSE

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde D.Rubén Alfaro Bernabé en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA,

DE OTRA PARTE Don Ernesto Obrador Gil, con D.N.I nº 22.128.287-X como Presidente de la SOCIEDAD ARTÍSTICO CULTURAL CASINO ELDENSE, en adelante CASINO ELDENSE, con domicilio social en Elda, C/ Nueva, 28 y CIF G03189537

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Casino Eldense tiene, como objetivo principal, la promoción de la actividad cultural en sus diferentes facetas.

Para el cumplimiento de lo antedicho, el Casino Eldense cuenta con un edificio en la Calle Nueva nº 28, con más de 100 años de antigüedad que es, además, una construcción emblemática en Elda, en el que se desarrollan actividades culturales de todo tipo a lo largo de todo el año y dirigidas a un público variado en gustos y edades y abiertas a la población en general: conferencias, conciertos, exposiciones, presentaciones de libros, talleres, etc.

SEGUNDO.- Que el Casino Eldense ha aportado :

- Memoria de actividades del año 2022 así como proyecto valorado de las mismas y liquidación económica de la actividad. Se aporta memoria de porcentajes de gastos imputados a la actividad subvencionada.

- Certificados de encontrarse al corriente la entidad de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e) LGS)

Firma 2 de 2
 Ruben Alfaro Bernabé
 27/12/2022
 Alcalde

Firma 1 de 2
 Ernesto Obrador Gil
 26/12/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc215172c5a14634ab014e6bd3eca691001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

- Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

- Certificado en el que se acredita que la entidad cumple los requisitos para ser beneficiario de una subvención.

Además, desde el centro gestor CULTURA se manifiesta que la entidad Sociedad Artístico Cultural Casino Eldense NO SE HALLA INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSA DE REINTEGRO.

TERCERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales y en particular la realización de actividades culturales muy diversas, por lo que se estima conveniente la colaboración con el Casino Eldense, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Por cuanto antecede y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda es por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

-ESTIPULACIONES-

1º Objeto.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda y el Casino Eldense convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha asociación y el otorgamiento de una subvención para llevar a cabo las actividades previstas según proyecto anexo al presente convenio.

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
27/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Ernesto Obrador Gil
26/12/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc215172c5a14634ab014e6bd3eca691001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2º Importe.- El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2022 la cantidad de 6.000.- euros con cargo a la aplicación económica 520 33427 48900 - CULTURA- CASINO ELDENSE OTRAS TRANSFERENCIAS-.

Se acepta el informe-valoración sobre el proyecto presentado por el Casino Eldense que establece un importe mínimo de gasto a subvencionar de 16.532,36 euros. La aportación del Ayuntamiento asciende a un 36,29% de financiación del total mínimo de la actividad. El incremento del gasto en la actividad no supondrá, en ningún caso, incremento en la subvención concedida, que no superará los 6.000 euros. La disminución del gasto realizado por debajo de 16.532,36 euros supondrá la disminución proporcional en la subvención concedida.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de subvención.

3º Forma de pago. - El pago se hará efectivo una vez aprobado y suscrito el presente convenio así como la justificación del mismo. Es por ello que se adjunta al expediente modelo de remisión de justificantes del gasto realizado por la entidad, junto con el anexo en el que se relacionan las facturas correspondientes al gasto efectuado, debidamente suscrito por el presidente de la entidad.

4º Plazo de vigencia.- El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022 y dentro de este ejercicio.

5º Obligaciones del beneficiario.-

a) El Casino Eldense se compromete a prestar al Ayuntamiento de Elda, durante el periodo de vigencia de este convenio, cooperación y asistencia activa con el fin de realizar acciones dirigidas a la promoción de la cultura y a la programación de actividades abiertas al público en general en la ciudad de Elda.

b) El Casino Eldense tendrá la obligación de:

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
27/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Ernesto Obrador Gil
26/12/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc215172c5a14634ab014e6bd3eca691001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



b.1) Justificar las cantidades concedidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el proyecto que sirvió de base para la concesión, mediante la presentación de la siguiente documentación firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente.

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibi) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000 € se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento. La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y sus procedencia.

b.2) Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

c) Otras: *La Sociedad Artístico Cultural Casino Eldense se compromete, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a adoptar las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada. En este sentido se indica respecto al cumplimiento de las normas emanadas de la entrada en vigor del "Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales", que la entidad cumple los requisitos exigidos. A SABER:*

Firma 2 de 2	27/12/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/12/2022	
Ernesto Obrador Gil		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc215172c5a14634ab014e6bd3eca691001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- b) Comunicación de la suscripción del presente convenio en la página web de la entidad beneficiaria: para testimoniar el apoyo prestado con los objetivos y para destacar el apoyo financiero del Ayuntamiento de Elda, deberá publicar en la página web de la entidad, o en sus redes sociales, dicho apoyo público concedido, con indicación de su importe, objetivo o finalidad. **CUMPLE REQUISITO**
- c) De manera permanente, en el pie de página (footer) o en la página de inicio de la web de la entidad beneficiaria, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Elda, como entidad que recibe colaboración municipal. **CUMPLE REQUISITO**
- d) La entidad beneficiaria deberá colocar en la fachada o en la entrada a sus instalaciones una placa informativa como beneficiaria de una aportación económica del Ayuntamiento de Elda. La reproducción de la placa será en metacrilato, con las dimensiones y formato descritos en el Manual de referencia publicado por el Ayuntamiento de Elda. **CUMPLE REQUISITO.**
- e) En la celebración de actos públicos de actuaciones financiadas por fondos fruto del presente Convenio, la entidad beneficiaria deberá contemplar el logotipo del Ayuntamiento de Elda en los soportes que pudiera confeccionar para la ocasión, como: programas, dípticos/trípticos, flyers, roll-ups, lonas, pancartas, fondos de escenario; y en las presentaciones que se proyecten al inicio o clausura de la jornada. **CUMPLE REQUISITO.**
- f) En las publicaciones impresas y electrónicas, para unificar la imagen institucional del Ayuntamiento de Elda en su participación en las distintas publicaciones que pueda realizar la entidad beneficiaria, se atenderá a lo establecido en el “Manual práctico de información y transparencia de las subvenciones e inversiones municipales” así como a lo indicado en el “Manual de Identidad Visual” del Ayuntamiento de Elda. **NO HA REALIZADO PUBLICACIÓN IMPRESA NI ELECTRÓNICA**
- g) Material audiovisual: los audiovisuales que realice la entidad beneficiaria, con cargo a este convenio, deberá contar la propia producción al final del mismo con el logotipo del Ayuntamiento de Elda. **NO HA REALIZADO MATERIAL AUDIOVISUAL.**

6ª Gastos subvencionables. Se consideran gastos subvencionables a efectos del presente convenio todos aquellos gastos porcentuales relativos a personal y limpieza derivados de actividades culturales de la entidad.

7º Regulación Jurídica.- El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
27/12/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Ernesto Obrador Gil
26/12/2022

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc215172c5a14634ab014e6bd3eca691001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8º Jurisdicción.- Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Sociedad Artístico Cultural Casino Eldense

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé
Alcalde

Fdo. Ernesto Obrador Gil
Presidente

Firma 2 de 2	27/12/2022	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/12/2022	
Ernesto Obrador Gil		

C.I.F.: P0306600H | DIR3: L01030664
Plaza de la Constitución, 1, 03600, Elda, Tfno: 965 380 402
www.elda.es

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc215172c5a14634ab014e6bd3eca691001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

